

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

INVERSEGUROS GESTION, S.A., SGIIC, S.U.

(Área financiera)

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	FONDOS CON CRITERIOS ISR.....	4
3	FONDOS O CARTERAS SIN CRITERIOS EXPLICITOS ISR.....	4
	Criterios Generales Básicos de ISR de selección de activos.	4
4	CONTROL ISR.....	5
	4.1 Control de Fondos ISR.....	5
	4.2 Control de Fondos o carteras no ISR.	5
	4.3. Aspectos generales del Control de ISR.....	5
5	COMPROMISO ASG DE LA GESTORA.....	6
6	CONCEPTOS ESENCIALES DE RSC	7
7	APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	9

1 INTRODUCCIÓN

Desde 2001, año en que la Comisión Europea publicó un libro verde, titulado “Promoviendo un Marco Europeo para la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)”, se ha mantenido un debate sobre la contribución de la empresa al desarrollo sostenible y a la Inversión Socialmente Responsable (ISR).

Posteriormente, se han tomado diversas iniciativas normativas a nivel europeo para continuar la voluntad social y política de promover la RSC, y adoptar iniciativas de ISR. Concretamente en 2003, la Directiva sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, ya menciona la necesidad de informar sobre aspectos Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (áreas ASG), y que desde ese año cada sociedad incluye en sus informes de auditoría.

Además de esta mención de aspectos ASG, la normativa de Pensiones (Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones) establece para los fondos de pensiones de empleo, la obligación de describir en los principios generales de las inversiones los riesgos extrafinancieros incluyendo los criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno empleados.

Todos estos ejemplos muestran el creciente interés de los gobiernos por incluir poco a poco obligaciones para las entidades de información sobre sus riesgos extrafinancieros. Este interés y sensibilización es cada vez mayor en la sociedad y se valora muy positivamente a aquellas empresas que en el diseño de sus productos, en el desarrollo de sus operaciones, o en la prestación de sus servicios muestran buenas prácticas éticas, sociales, laborales, medioambientales, y de gobierno corporativo.

Por todo lo anterior Inverseguros Gestión, SGIIC, SAU en su área financiera (en adelante la Gestora), establece la siguiente Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) aprobada por su Consejo de Administración, y que mantiene actualizada a través de su página web www.inverseguros.es para conocimiento de sus clientes y público en general.

La Gestora tiene en consideración esta política RSC en la inversión de sus recursos propios. Como entidad gestora de fondos de terceros tiene la obligación de cumplir los mandatos de gestión recibidos, plasmados en los correspondientes documentos sobre política de inversión registrados en los Organismos Supervisores. No obstante, y sin que suponga un incumplimiento de estos mandatos, aplica con carácter general unos criterios de cumplimiento de ISR tal como se definen en esta política. En todo caso la Política RSC de la Gestora no se ha establecido como una limitación a los mandatos de gestión recibidos de terceros, sino como un mayor valor añadido en la toma de decisiones dentro del amplio universo de activos financieros.

2 FONDOS CON CRITERIOS ISR

La inversión socialmente responsable se está convirtiendo en toda una filosofía inversora de interés general para los inversores. Es una filosofía fundamentada en la convicción de que las estrategias, las políticas y los sistemas de RSC sólidos y coherentes constituyen un buen indicador integral de la gestión de las empresas. Por esto mismo, invertir en este tipo de empresas supone una garantía de rentabilidad sostenida, y de menor riesgo de la inversión. Invertir en empresas con buenas prácticas éticas, sociales y medioambientales, además de ser evidentemente positivo en términos generales, puede ser perfectamente rentable.

El desarrollo de los fondos socialmente responsables trata de responder a la demanda de un nicho de mercado sensible a lo social que no quiere sacrificar rentabilidad, ni asumir riesgos añadidos. Los elementos diferenciadores de este tipo de producto son cuatro:

- Estar regidos expresamente por políticas de responsabilidad social
- Realizar una selección del universo de valores de posible inversión basándose en criterios económicos y sociales
- Desarrollar sus propios criterios de selección de compañías basándose en sus política de responsabilidad social
- Realizar seguimientos independientes de performance de las compañías

Con esta filosofía la Gestora lanzó el 15 de Junio de 2012, Segurfondo Ético Cartera Flexible, FI, donde aplica criterios ISR en su política de inversión. Concretamente, y como se indica en su folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, invierte tanto directa como indirectamente, a través de otras IIC, en valores de renta variable de emisores que forman parte del índice MSCI WORLD SOCIALLY RESPONSIBLE INDEX, por presentar un alto compromiso de carácter medioambiental, social y de gobernabilidad.

3 FONDOS O CARTERAS SIN CRITERIOS EXPLICITOS ISR

La Sociedad Gestora respeta el estricto cumplimiento, en su toma de decisiones, de los objetivos de gestión, política de inversión y riesgos que se incluyen en el folleto de la institución de inversión colectiva y fondos de pensiones, registrados en los Organismos Supervisores correspondientes, si bien en sus procesos de selección de activos procura aplicar lo siguientes criterios básicos:

Criterios Generales Básicos de ISR de selección de activos.

Para los Fondos de Inversión o de Pensiones, o en su caso mandato de gestión, cuya política de inversiones no establece el cumplimiento de criterios ISR la Gestora procura seleccionar los activos bajo gestión siguiendo unos criterios generales básicos de ISR, que se describen a continuación:

- Procurar la exclusión de compañías que se puedan considerar que presentan alto riesgo de incumplimiento, por producir sus bienes o prestar sus servicios mayoritariamente para la industria militar, del juego, del alcohol o del tabaco.
- Procurar la excusión de inversión en compañías de las que se conozca públicamente que siguen conductas severamente contrarias a criterios ASG.
- Primar la inversión en compañías con altos estándares éticos. Por ejemplo compañías incluidas en índices éticos.
- Cuando se invierte en activos consistentes en participaciones de otros fondos de inversión, se hace un análisis de la cartera para detectar inversiones con alto riesgo de incumplimiento de ASG siguiendo los criterios generales aplicados a las inversiones directas.

No obstante, estos criterios generales nunca podrán suponer un incumplimiento o alteración, de la política de inversiones registrada en el Organismo Supervisor (CNMV o DGSFP) y comunicada a los partícipes del fondo, ni una limitación a los objetivos de liquidez, rentabilidad y preservación del patrimonio establecidos en la política de inversión de los fondos gestionados. En consecuencia, se eximirán de estos criterios básicos ISR aquellos fondos cuya política de inversión replique un índice (ejemplo INVERSEGUROS S&P 100 CUBIERTO, FI).

4 CONTROL ISR

4.1 Control de Fondos ISR.

La Unidad de Cumplimiento Normativo de la Gestora es la encargada de realizar un control mensual del cumplimiento de la política de inversión con criterios ISR de los Fondos gestionados.

En el caso de Segurfondo Ético Cartera Flexible, FI, único Fondo que tiene explícitamente en su Política el cumplimiento de estrictos requisitos de RSC se comprueba que los activos en que se materializan las inversiones realizadas en la cartera del fondo están incluidas dentro del índice MSCI WORLD SOCIALLY RESPONSIBLE INDEX, tal como indica su Folleto. Cualquier incumplimiento detectado será informado a la Dirección General y a Auditoría Interna.

4.2 Control de Fondos o carteras no ISR.

En el caso de los Fondos o carteras no ISR la Unidad de Cumplimiento Normativo efectúa trimestralmente una evaluación de los activos que componen su cartera, a fin de determinar si alguno de éstos incumple los criterios generales de ISR que sigue la Gestora. Los incumplimientos detectados serán informados en la siguiente reunión del Comité Ético.

4.3. Aspectos generales del Control de ISR

La Gestora ha creado un Comité Ético compuesto por la Dirección General del Área Financiera, la Unidad de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna. Este comité tiene como función esencial la vigilancia del cumplimiento de la Política RSC de la Gestora, haciendo recomendaciones en el

caso de detectar inversiones que no respetan los criterios generales básicos ISR establecidos para fondos o carteras no ISR, así como hacer un seguimiento del estricto cumplimiento de la política de inversión en los fondos o carteras ISR.

En el informe trimestral de la Unidad de Cumplimiento Normativo se incluirá un apartado en relación a las tareas realizadas por el Comité Ético que servirá como acta de las reuniones mantenidas.

5 COMPROMISO ASG DE LA GESTORA

La Gestora tiene un compromiso con el medio ambiente de reducción del papel y el tóner consumido impulsando la digitalización de documentos. También mejorando el uso eficiente de la energía reduciendo el consumo eléctrico.

Respecto a lo social, la Gestora tiene un documento de “Normas y Derechos del Personal de Inverseguros” que contiene un programa de formación a empleados, y un horario de jornada laboral que estimula la flexibilidad para poder conciliar la vida familiar del empleado.

En cuanto a gobierno corporativo, la Gestora ha desarrollado una Política en relación a los derechos de votos (Política de Ejercicio de Derechos Políticos) en las Juntas Generales de Accionistas en base al artículo 115.1.1 del RD 1082/2012 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, que ejerce con especial atención al derecho de asistencia y voto en las juntas generales cuando estos valores hayan sido emitidos por sociedades españolas si concurren dos supuestos: que la participación se detente con vocación de estabilidad (al menos un año) y la participación fuere igual o superior al 1%.

En el caso de concurrir los dos supuestos de vocación de estabilidad y más de 1% de participación en la inversión, la Gestora mantiene siempre su sentido de voto en base a la optimización de la rentabilidad y contención de los riesgos de la inversión efectuada por la IIC. Así mismo vota negativamente cualquier cambio en la trayectoria de la sociedad que pueda hacer que la inversión no sea apta para la IIC, bien porque pueda contravenir la normativa sobre activos aptos para la inversión de IIC o su propia política de inversión.

En cuanto a los valores emitidos por sociedades españolas que no cumplan los anteriores requisitos y los emitidos por sociedades extranjeras, la SGIIC no ejerce ningún derecho político, a menos que considere que sea necesario tal ejercicio para la defensa de los intereses de los partícipes, bien representando por si misma a la IIC, nombrando un representante externo o delegando en el Presidente del Consejo de la sociedad participada. A fin de proteger los derechos económicos de los partícipes, cuando la asistencia a Junta esté primada, la SGIIC delega su derecho de asistencia y voto en el Presidente del Consejo, sin indicación del sentido del voto, comunicándolo a la Entidad Depositaria para que gestione el cobro de la prima correspondiente a favor de la IIC

En las inversiones de los recursos propios de la Gestora se realizará dentro de la normativa de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva. Principalmente sus recursos se invertirán en deuda pública española y en deuda pública emitida por países que se encuentran entre los países clasificados con desarrollo muy alto en el Índice de Desarrollo Humano de la ONU (con criterios como la salud, la educación o la capacidad de las condiciones de vida).

6 CONCEPTOS ESENCIALES DE RSC

La responsabilidad social corporativa (RSC) es un término relativamente nuevo y por eso sus conceptos, en algunas ocasiones, se solapan y llevan a confusión. Por esto motivo se incluye en este apartado un glosario de términos en relación a esta política:

RSC. La responsabilidad social corporativa, también llamada responsabilidad social empresarial (RSE) es la contribución de la empresa al desarrollo sostenible. Es un concepto que se refiere a la integración voluntaria por parte de la empresa de las consideraciones ASG en su estrategia, su gestión y sus relaciones con las partes interesadas. La cuestión es suficientemente importante como para que muchos inversores consideren que las empresas integradas en la RSC mejoren sus prácticas sociales y ambientales y reducen sus riesgos y mejoran así su valor a medio y largo plazo.

Desarrollo sostenible o sostenibilidad. El concepto de desarrollo sostenible se formuló en 1987 por los trabajos de la Comisión Mundial sobre el Medio-ambiente y el Desarrollo, en el Informe Brundtland, llamado así por el apellido de la Presidenta de la Comisión. El desarrollo sostenible se definió como “un desarrollo que responde a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de responder a las suyas”.

Aplicado a la economía, la sostenibilidad integra tres dimensiones que deben conseguir su mejor equilibrio: económica (eficacia, rentabilidad), social (responsabilidad social) y medio-ambiental. Aplicado al mundo de las empresas, la sostenibilidad les lleva a prestar más atención a las demandas de las partes interesadas (stakeholders). Se trata de ejercer una responsabilidad social empresarial sobre las áreas de influencia de la empresa como los recursos humanos, el impacto local, las prácticas comerciales, la cadena de suministro, etc.

Como forma de desarrollo económico medio-ambiental realiza una explotación racional y moderada de la naturaleza y de sus numerosos recursos a un ritmo que impidan su agotamiento y hagan posible su mantenimiento indefinido

ISR. Es una inversión que considera tanto criterios financieros (de rentabilidad-riesgo) como criterios extra financieros (los denominados criterios ASG) en los procesos de análisis y tomas de decisiones de inversión, así como también en el ejercicio de la propiedad activa (ejercicio de los derechos políticos inherentes a determinados activos financieros), sin tener por ello una menor rentabilidad.

ASG. Estas siglas mundialmente aceptadas (ESG en inglés) se refieren a las áreas sobre las que se tiene una política ISR. Además de áreas pueden referirse a los criterios que conforman la política. Son las áreas sobre las que se analiza el impacto de la actividad de una empresa o entidad.

Así:

- El aspecto ambiental se refiere al impacto directo o indirecto de la empresa sobre el medioambiente.
- Los criterios sociales se refieren al impacto y relaciones con las partes interesadas teniendo como referencia valores universales sobre derechos humanos, laborales, etc.
- El aspecto de gobierno corporativo se refiere a la forma en que la empresa es dirigida, administrada y controlada y, sobre todo, a las relaciones que mantiene con sus accionistas, consejeros, directivos, etc.

Utilización de criterios. Para la toma de decisiones se pueden tener en cuenta criterios ASG de forma negativa o excluyente:

Criterios Negativos o Excluyentes
Industria Militar
Alcohol
Juego
Tabaco

También con criterios positivos o valorativos:

Criterios Positivos valorativos	
Defensa de la paz	Emisión residuos controlada
Reciclado	Seguridad en el puesto de trabajo
Preservación de la naturaleza, cuidado del medio ambiente	Contribución a la educación
Transparencia	Inversiones en la propia compañía
Compromiso con la sociedad	Respeto a los derechos humanos
Igualdad de oportunidades	

En la consideración de criterios positivos o incluyentes, en principio, por sí solos estos comportamientos no tienen peso suficiente para incluir o excluir una empresa del universo de valores invertibles. Sino que actúan de forma ponderativa, teniendo en cuenta otros criterios. Entre

los criterios positivos, una de las técnicas más utilizadas en la denominada “mejor en su clase” (best in class) que consiste en dar prioridad a las empresas mejor valoradas desde la perspectiva extrafinanciera dentro de su sector de actividad. No excluye a priori ninguna actividad o sector aunque sí un buen número de empresas por tener un peor perfil dentro de las áreas ASG.

Exclusión normativa (o por comportamientos). Es la exclusión de las inversiones de emisores por la violación de normas y convenciones internacionales. Por extensión, este término incluye a veces la exclusión de empresas o gobiernos por sus prácticas ambientales o sociales controvertidas aunque no supongan una violación expresa de normas.

Exclusiones sectoriales (por actividad y también éticas). Son las exclusiones motivadas por realizar una actividad que normalmente es legal, al menos en el lugar donde se realiza. La exclusión se puede deber a ser contraria a los valores del inversor o a creencias éticas del mismo. Se suele requerir que la actividad sea significativa en la cifra de negocios. La más habitual es la referida a determinados armamentos con efectos indiscriminados sobre la población civil o por sus efectos desproporcionados. Otras exclusiones suelen ser el tabaco, el alcohol, el juego, en el ámbito ambiental, las energías no limpias o los organismos modificados genéticamente. Suele haber importantes diferencias culturales a la hora de valorar estas actividades.

Inversiones temáticas ASG. En algunos casos llamadas también inversiones de impacto, es una forma de integración directa que consiste en seleccionar empresas e inversiones vinculadas a temáticas o sectores de desarrollo sostenible como las energías renovables, el agua, la salud, la agricultura y la madera, o más generalmente el cambio climático, la eco-eficiencia, el envejecimiento de la población.

Activismo accionarial (shareholder activism). Además de utilizar criterios positivos o negativos, o de exclusión, también pueden utilizarse otras acciones dentro del denominado activismo accionarial como el desarrollo de mecanismos de diálogo entre los inversores y los equipos de dirección de las empresas, o bien a través de las juntas generales de accionistas, realizando propuestas que serán votadas por los accionistas.

7 APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Esta Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), es aprobada por el Consejo de Administración con fecha 29 de abril de 2015, tal como consta en el correspondiente Acta del Consejo.